



**PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE  
TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, DE LA SOCIEDAD  
ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la página web de SEPI y en el Punto de Acceso General administración.gob.es de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que no hayan acreditado documentalmente su experiencia profesional, conforme se detalla en el Anexo II-B, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”, tendrán que hacerlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo posteriormente; para ello dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que finalizará el próximo 17 de enero de 2024, a las 23:59 horas, para que puedan subsanar su solicitud.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [vacantes.oep@sepi.es](mailto:vacantes.oep@sepi.es)) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Madrid, 10 de enero de 2024

## **A N E X O**

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>CANDIDATURAS ADMITIDAS</b>
001DS
002DS
003DS (*)
004DS
005DS (*)

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<b>CANDIDATURAS EXCLUIDAS</b>
---

(\*) las candidaturas que no hayan acreditado documentalmente su experiencia profesional, conforme se detalla en el Anexo II-B, "Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación", mediante certificado de vida laboral, si la prestación se ha desarrollado en España o su equivalente/contratos, si la prestación se ha desarrollado en el extranjero, tendrán que acreditarlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo en fases posteriores.